

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO 22 DE DICIEMBRE DE 2016

CONSIDERANDO:

El Proyecto de ley de reordenamiento financiero previsional presentado por la Gobernadora la Provincia María Eugenia Vidal a la legislatura que tramita por expediente PE 080809 y las notas enviadas a este Concejo por los gremios FEB y SUTEBA de Salliqueló

Que el IPS fue creado en el año 1948 mediante la sanción de la ley número 5425 con la finalidad de orientar la política de previsión social en la Provincia Buenos Aires,

Que el proyecto de reordenamiento financiero provisional promueve el traspaso de los fondos de IPS a la ANSES a partir de la ratificación de los compromisos federales de armonización provisional, convenio 400/04 en consecuencia al asimilar ambos regímenes se producirían importantes cambios en el régimen jubilatorio bonaerenses como por ejemplo la pérdida de la movilidad jubilatoria sobre los salarios activos y el aumento de la edad jubilatoria,

Que el Proyecto mencionado viola la ley provisional vigente para todos empleados pasivos y en actividad, artículo 8, decreto ley 9450/80 que en la actualidad en el ámbito bonaerense funcionan tres cajas provisionales el IPS, la caja de jubilaciones y pensiones del personal de banco Provincia y la caja de jubilaciones y pensiones de la policía,

Que el Proyecto apunta a la pérdida de autarquía de dichas cajas, que el sistema de Seguridad Social para los agentes públicos está a cargo de entidades con autonomía económica y financiera administrada por la Provincia con participación en los mismos representantes de los afiliados,

Que en el presupuesto bonaerense del ejercicio 2010 hubo traspaso de fondos del IPS al ejecutivo provincial, que otra de las implicancias del Proyecto es la puesta en marcha del sistema por el cual el gobernador de la provincia puede utilizar el superávit de las distintas cajas jubilatorias y reemplazar dicho fondo con la emisión de los bonos de ordenamiento provisional,

Que hasta la fecha el IPS no es deficitario, de esta manera se permitirá que el gobierno bonaerense utilice el superávit del instituto para solventar gastos corrientes administración y hacer frente al déficit fiscal provincial, que tanto los trabajadores activos como pasivos de la Provincia de Bs As han manifestado su preocupación por el probable traspaso del IPS a la ANSES,

Que diferentes gremios provinciales vienen promoviendo medidas de fuerza con el firme propósito de mostrar su rechazo al Proyecto de ley de referencia, que los diversos Concejos Deliberantes como Bahía Blanca, San Pedro, San Nicolás, Carmen de Patagones han propiciado similares Proyectos al presente,

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

Que es necesario manifestar la defensa irrestricta del IPS por ser un organismo que pertenece a los trabajadores pasivos sin actividad de la Provincia Buenos Aires,

Que por todo lo expuesto, el Concejo Deliberante considera pertinente solicitar a la Cámara de Diputados y la de Senadores de la Provincia Buenos Aires el rechazo al Proyecto de ley de reordenamiento financiero provisional.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló expresa su rechazo a toda posible modificación del régimen jubilatorio del Instituto de Prevision Social (IPS). Se solicita a la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, Maria Eugenia Vidal, se expida y manifieste su rechazo a toda posibilidad de modificación del régimen jubilatorio del IPS.-----

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Bs. As. para que se expidan en igual sentido.-----

ARTICULO 3º: Remitir copia de la presente al Sindicato de Trabajadores municipales, UPCN Salliqueló, Suteba Salliqueló, Feb Salliqueló, Jefe de Policía y Patrulla Rural Salliquelò y UEGD (Unidad Educativa de Gestión Distrital).-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 22 días del mes de Diciembre de 2016.

RESOLUCION 25-16.-


LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA




MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
